



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Oficio No. CT/216/2024
Xalapa, Ver., a 02 de octubre de 2024

**C. SOLICITANTE CON FOLIO 300563324000145
PRESENTE.**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública recibida el 13 de septiembre del presente año, presentada en esta Coordinación a mi cargo a través de escrito libre, y capturada en la misma fecha en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **300563324000145**, con efectos al mismo día, y toda vez, que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO.-En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción II, III y VII y artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió la información a las áreas de este organismo operador a lo cual se señala lo siguiente:

En atención a la solicitud No. **300563324000145** donde menciona:

- “1. ¿ Que significa un golpe de aire en la red de agua potable del municipio de Xalapa, Veracruz?**
- 2. ¿Cuan es el consumo mensual promedio de metros cúbicos de agua potable para una familia integrada por cuatro personas, dos adultos y dos niños?**
- 3. ¿Cuantos días a la semana/mes durante el ejercicio fiscal 2024 en la calle Paseo de la Animas del Fraccionamiento Fuentes de las Animas se llevó a cabo la aplicación del tandeo de agua potable y si este es por todo el año?**
- 4. ¿ Existe un calendario de tandeos que se haya dado a conocer al publico en general?**
De ser afirmativo la respuesta anterior, remitir copia simple de este programa de tandeos para el ejercicio fiscal 2024.
- 5. ¿Desde que fecha en el ejercicio fiscal 2024, se aplica el programa de tandeos de agua potable en la Calle Paseo de las Animas?**



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



6. ¿Cual es el costo promedio del metro cubico de agua que se cobra a los habitantes del municipio de Xalapa, Veracruz?

7. ¿Existe una tarifa dependiendo el consumo de metros cúbicos de agua potable para los habitantes de Xalapa, Veracruz?

De ser afirmativo la respuesta anterior, en que norma jurídica se ven reflejados dichas tarifas para el ejercicio fiscal 2024. Anexara copia simple de la normatividad.

8. Del ejercicio fiscal 2023 al 2024 en que porcentaje incremento el precio del metro cubico de agua, para los habitantes de Xalapa, Veracruz.

9. ¿Existe un tabulador de precios de metro cúbicos de agua del ejercicio fiscal 2023?

De ser afirmativo la respuesta anterior, remitir una copia simple de dicho tabulador.” (Sic)

Se solicitó a la **Gerencia Comercial**, y a la **Gerencia de Operación y Mantenimiento**, mediante memorándum no. **CT/430/2024** de fecha 13 de septiembre del presente año:

- a) La **Gerencia Comercial** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **DSU/GC/891/2024** recibido en fecha 25 de septiembre del presente año, adjuntándose el mismo con su anexo.
- b) La **Gerencia de Operación y Mantenimiento** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **GOM/1612/2024** recibido en fecha 02 del presente mes, adjuntándose el mismo con su anexo.

Así mismo, es importante, destacar que los titulares de las áreas administrativas que integran esta Comisión son responsables de la toma de sus decisiones dentro de la esfera de su competencia, validez del acto administrativo que realicen y el contenido de la respuesta proporcionada representa la voluntad manifestada del que la suscribe.

Lo anterior, de acuerdo a la Ley General de Transparencia en su Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En cumplimiento al criterio emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) 8/2015 “ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.”

Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 7/19 que a la letra dice “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete”. Y el 7/09 que a la letra dice “Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”.

SEGUNDO.-En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley en materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado seguirá estando a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Para cualquier duda, estoy a sus órdenes en el número de teléfono 2282370300 ext. 122 y 123 o a los correos electrónicos transparencia@cmasxalapa.gob.mx y transparenciacmasxalapa@hotmail.com

ATENTAMENTE



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

C.C.P. Minutario/Expediente.
*IRA/afmn/xpdg



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Memorándum No. CT/430/2024
Xalapa, Ver., a 13 de septiembre de 2024

Recibí
Ale Montero
17-09-24
LC. MARÍA JOSÉ GUZMÁN CASTILLO
GERENTE COMERCIAL
ING. ALFREDO RAUL COLORADO ACOSTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PRESENTE.



Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información recibida el 13 del presente mes, a través de escrito libre y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **300563324000145**, con efectos al mismo día, en la que se requiere lo siguiente:

"1. ¿Qué significa un golpe de aire en la red de agua potable del municipio de Xalapa, Veracruz?

2. ¿Cuál es el consumo mensual promedio de metros cúbicos de agua potable para una familia integrada por cuatro personas, dos adultos y dos niños?

3. ¿Cuántos días a la semana/mes durante el ejercicio fiscal 2024 en la calle Paseo de las Animas del Fraccionamiento Fuentes de las Animas se llevó a cabo la aplicación del tandeo de agua potable y si este es por todo el año?

4. ¿Existe un calendario de tandeos que se haya dado a conocer al público en general?

De ser afirmativo la respuesta anterior, remitir copia simple de este programa de tandeos para el ejercicio fiscal 2024.

5. ¿Desde qué fecha en el ejercicio fiscal 2024, se aplica el programa de tandeos de agua potable en la Calle Paseo de las Animas?

6. ¿Cuál es el costo promedio del metro cubico de agua que se cobra a los habitantes del municipio de Xalapa, Veracruz?

7. ¿Existe una tarifa dependiendo el consumo de metros cúbicos de agua potable para los habitantes de Xalapa, Veracruz?

De ser afirmativo la respuesta anterior, en que norma jurídica se ven reflejados dichas tarifas para el ejercicio fiscal 2024. Anexara copia simple de la normatividad.

8. Del ejercicio fiscal 2023 al 2024 en que porcentaje incremento el precio del metro cubico de agua, para los habitantes de Xalapa, Veracruz.

9. ¿Existe un tabulador de precios de metro cúbicos de agua del ejercicio fiscal 2023?

De ser afirmativo la respuesta anterior, remitir una copia simple de dicho tabulador." (Sic)

Lo anterior, por considerar que dicha información obra en sus archivos y es de su competencia, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de **tres días hábiles**, a partir de la fecha de recepción del



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

La respuesta que proporcione a la misma, deberá conducirla de conformidad con el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 2/17 que a la letra dice "Congruencia y exhaustividad. Sus Alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información".

Asimismo, es significativo subrayar que si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento de la que suscribe:

- Que la información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se **oriente** al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de dos días hábiles, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la **prevención** correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir **ampliación de plazo** para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



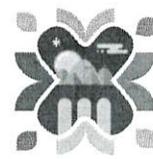
Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA

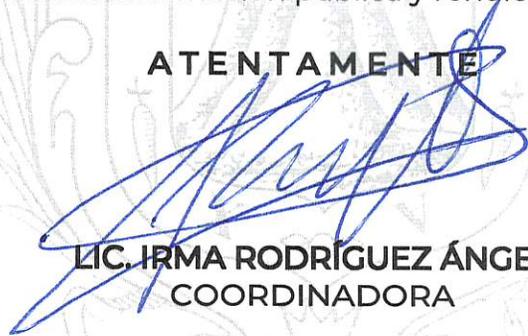


Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada como **reservada o confidencial**, deberá comunicarlo, argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es **inexistente o se es incompetente**, deberá comunicarlo atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la Ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.
- Para dar respuesta a la presente solicitud, podrá y deberá hacer uso de los criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las emitidas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que se encuentran publicados en el portal de transparencia del órgano estatal en la siguiente dirección electrónica: http://www.ivai.org.mx/?page_id=12387

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

Minutario/Expediente.
IRÁ/afm/xpdg



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



GERENCIA COMERCIAL

Xalapa, Ver., a 24 de Septiembre del 2024
Memorándum No. DSU/GC/891/2024

**LIC. IRMA RODRIGUEZ ANGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 59 Fracción X, inciso a, art. 115 y 116 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y en respuesta al memorándum CT/430/2024, del día 13 de septiembre de 2024 en el cual se generó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **300563324000145** en la cual se solicita la siguiente:

1. ¿Qué significa un golpe de aire en la red de agua potable del municipio de Xalapa, Veracruz?
2. ¿Cuál es el consumo mensual promedio de metros cúbicos de agua potable para una familia integrada por cuatro personas, dos adultos y dos niños?
3. ¿Cuántos días a la semana/mes durante el ejercicio fiscal 2024 en la calle Paseo de las Animas del Fraccionamiento Fuentes de las Animas se llevó a cabo la aplicación del tandeo de agua potable y si este es por todo el año?
4. ¿Existe un calendario de tandeos que se haya dado a conocer al público en general?
De ser afirmativo la respuesta anterior, remitir copia simple de este programa de tandeos para el ejercicio fiscal 2024.
5. ¿Desde qué fecha en el ejercicio fiscal 2024, se aplica el programa de tandeos de agua potable en la Calle Paseo de las Animas?
6. ¿Cuál es el costo promedio del metro cubico de agua que se cobra a los habitantes del municipio de Xalapa, Veracruz?
7. ¿Existe una tarifa dependiendo el consumo de metros cúbicos de agua potable para los habitantes de Xalapa, Veracruz?
De ser afirmativo la respuesta anterior, en que norma jurídica se ven reflejados dichas tarifas para el ejercicio fiscal 2024. Anexara copia simple de la normatividad.
8. Del ejercicio fiscal 2023 al 2024 en que porcentaje incremento el precio del metro cubico de agua, para los habitantes de Xalapa, Veracruz.
9. ¿Existe un tabulador de precios de metro cúbicos de agua del ejercicio fiscal 2023?
De ser afirmativo la respuesta anterior, remitir una copia simple de dicho tabulador." (Sic)

La Gerencia Comercial emite la siguiente respuesta:

En atención al art. 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que expresa que los sujetos obligados solo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procedimiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante (art. 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). Asimismo, los sujetos obligados al otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones, lo harán conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior los sujetos obligados deben garantizar el derecho al acceso a la información, proporcionando la información con la que cuenta en el formato en que la misma obre en sus archivos: sin necesidad de elaborar documento ad hoc para atender la solicitud de información, criterio 03/17 INAI. La obligación de acceso a la información se dará



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
Ayuntamiento 2022 - 2025

por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante.

Sobre el punto 2, se precisa que no existe disposición jurídica que señale generación de datos estadísticos por habitantes, sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad, se indica que la Ley número 21 de aguas del Estado de Veracruz –Llave, en su artículo 104, establece que:

“El cálculo de las cuotas por consumo de agua potable se efectuará aplicando la tarifa al número de metros cúbicos consumidos. Para estos efectos, el prestador de servicio determinará el consumo de agua por medio de la lectura de los aparatos medidores.

Cuando no se pueda determinar el volumen de agua, como consecuencia de la descompostura del medidor por causas no imputables al usuario, la tarifa de agua se pagará conforme a la cantidad de metros cúbicos usados en promedio de los tres últimos periodos, o en su defecto, del último periodo pagado, en los casos que determine el reglamento.”

Referente al punto 6, 7, 8 y 9 al respecto le informo que **en la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz, en el artículo 38, fracción III**, se establece que el Órgano de Gobierno tendrá entre otras atribuciones, la siguiente: “Determinar las cuotas y tarifas de conformidad con lo establecido en esta Ley”. Así como el **Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa** en el artículo 15.- establece que corresponde al Órgano de Gobierno el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 38 de la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables, la de “III. Analizar y en su caso aprobar mensualmente la actualización de las tarifas con motivo de los cambios de precios en el país, que se cobran a los usuarios por los servicios que presta la comisión”. Derivado de dichas atribuciones, se emite por el Órgano de Gobierno, las políticas clasificación de los tipos de usuario para la prestación de los servicios que ofrece la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, misma que se aprobaron mediante acuerdo OG/06/2024 y que se agregan al presente.

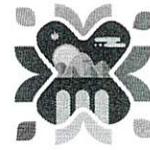
En este orden de ideas, el cobro del servicio depende del tipo de usuario y lo que haya consumido, cuya especificidad queda determinada en el contrato respectivo, al que una vez siendo usuario activo se le aplican las tarifas correspondientes según el rango de consumo y tipo de usuario y que puede consultar en el enlace electrónico <https://cmasxalapa.gob.mx/tarifas/> donde se encuentra las tarifas publicadas mes con mes y de años anteriores, dirigiéndose al submenú “tarifas de agua de 2024” y “tarifas de agua de 2023” encontrará el listado por mes y dando clip en el mes deseado, se descargara un archivo de formato PDF en el que podrá consultar las tarifas, dichos documentos puede obtener los datos que son de su interés mediante la operación aritmética que resulte procedente.

De acuerdo con los otros puntos solicitados al respecto le comento que de acuerdo con las atribuciones de esta área, esta información no es competencia de esta Gerencia Comercial.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C.P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 2370300

Trabajo
y transparencia



Sin más por el momento reciba un cordial Saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA CID ARROYO
DIRECTORA DE SERVICIOS AL USUARIO

C.c.p. Archivo
MJGC/ahm



LIC. CRISTOPHER GÓMEZ DESEANO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER: -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA

Que, en el Acta de la **Primera Sesión Ordinaria** de fecha **17 de enero de 2024**, el
Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de
Xalapa, Ver., aprobó por **unanimidad de los presentes**, contando con los votos a favor
de los C.C. Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Presidente del Órgano de Gobierno; C. Helen
Sarmiento Jaén, Regidora Segunda; Licenciada Silvia Lavín Hernández, Comisaria del
Órgano de Gobierno, Lic. Yuriana Barrientos Alarcón, Soc. Francisco Rafael Vázquez
Ávila e Ing. Eulalio Domínguez Viveros, Representantes de los Usuarios, el siguiente:-

ACUERDO 006/OG/2024.- El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de
Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, con fundamento en lo establecido
en los artículos 38 Fracción I, 64 y 67 de la Ley de Aguas del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 Fracciones III y V, 114 fracción III y XX del
Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y
Saneamiento de Xalapa, Ver., aprueba las actualizaciones de las Políticas
Clasificación de los Tipos de Usuario para la prestación de los servicios que
ofrece la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.,
lo cual, se anexa como parte integral del presente acuerdo. No obstante,
queda sin efecto cualquier disposición previa que se contraponga a lo
establecido en el presente acuerdo. -----

SIN TEXTO



POLÍTICAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE USUARIO

~~I. DOMÉSTICO POPULAR~~

a) Casa o vivienda rústica con techo de lámina de zinc, lámina de cartón, teja o concreto, con muros de madera, block o ladrillo sin revocar, piso de tierra o cemento, que cuente con máximo dos piezas o divisiones, siempre y cuando esté habitado.

b) Contará con las siguientes dimensiones: lote o terreno de 105 metros cuadrados.

Nota: En este tipo de usuario "Popular" se clasifican los hidrantes.

~~II. DOMÉSTICO INTERÉS SOCIAL~~

a) Donde se encuentra levantada una vivienda, con dos recámaras, con máximo uno y medio baños, sala, comedor, no más de un cajón de estacionamiento.

b) Con una superficie promedio de 70 a 90 metros cuadrados y casas de hasta dos niveles que tengan una superficie promedio de 120 a 150 metros cuadrados.

Nota: En esta clasificación se consideran los patios de vecindad o Cuartería siempre y cuando las viviendas no correspondan a las de tipo Doméstico Medio, Doméstico Residencial y que se abastecen de una sola toma.

~~III. DOMÉSTICO MEDIO~~

a) Donde se encuentra levantada una vivienda con dos recámaras y un estudio, o bien con tres recámaras, sala, cocina, comedor, dos baños, uno o dos cajones de estacionamiento.

b) Con una superficie promedio máxima de 155 metros cuadrados de construcción, en su caso para lote baldío 200 a 300 metros cuadrados.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022-2024

Nota: Se consideran en esta clasificación (Doméstico Medio) los edificios de departamentos con una sola toma siempre y cuando no tengan acabados de lujo.

IV.- DOMÉSTICO RESIDENCIAL

a) Donde se encuentra levantada una vivienda con tres o más baños, cocina, comedor, con tres o más recamaras, con tres o más cajones de estacionamiento y superficie de 156 metros cuadrados o mayores.

b) Se clasificarán en este tipo los fraccionamientos construidos desde su inicio con desarrollo urbano y las viviendas ubicadas en zonas clasificadas como residenciales, las cuales se citan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

Imperial de las Ánimas, Monte Magno, Jardines de las Ánimas, Morada del Quetzal, Fuentes de las Ánimas, Residencial del Lago, Coapexpan, Bosque de Niebla, Pozo Azul, Residencial Campestre, Las Cúmbres, Valles Rubí, Las Aguilas, Agrícola, Residencial los Encinas, La Joyita, Unidad Magisterial, La Finca, Jardines del Bambú, Encinas de las Ánimas, Vista Hermosa, Las Palomas, Lomas De Providencia y Perseverancia (Municipio de Emiliano Zapata), La Herradura, Campestre Zapata, Barranca Honda, Zoncuantra, Unidad Magisterial, La Cúspide, Paseo de la Reina, Residencial Porvenir, Residencial El Manantial, Lomas Del Tejar y Zonas Conurbadas, entre otros.

Nota: Las viviendas de tipo campestre se clasificarán en este tipo de usuario.

V.- COMERCIALES

Son aquellas con actividad realizada por los comerciantes que ofrecen un servicio dependiendo de su giro o establecimiento y que este tiene como fin obtener un beneficio a favor del propietario de dicho establecimiento.



Avénida Miguel Alemán Número 109, Colonia Federal,
C.P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 2370300

Trabajo
y transparencia

1.1. COMERCIAL A.

a) Todo aquel inmueble en el que se encuentre un negocio claramente establecido, verificado por este Organismo y que no utilice en exceso el vital líquido, es decir que el agua que utilice no sea en abundancia.

Estanquillos y misceláneas, bodegas y depósitos, almacenes de ropa (boutiques), abarrotes, despacho y oficinas particulares, taller de torno y soldadura, estacionamientos y pensiones (sin que laven autos), zapaterías, renta de computadoras e internet, consultorio médico, papelería, tienda de regalos, taller de reparaciones mecánicas, eléctrica y electrónica, tortillería sin molino, vulcanizadora de llantas, centro de sembrero, balconería, ferreterías, tapicerías, mercería, farmacias, fotografía, fruterías, estéticas y peluquerías, materiales para la construcción, refaccionarias, tienda de pinturas, pizzería, banco o casa de cambio e imprentas, entre otros.

b) Viviendas que tengan locales con cortina metálica, que se encuentren en uso comercial, si el usuario demuestra, previa inspección y verificación, que se utiliza como parte de la vivienda (sala, comedor, recámara, etc.) se aplicaría la tarifa "Doméstico" que le corresponde.

c) Lotes que sean de propiedad de personas físicas o morales con fines lucrativos.

1.2. COMERCIAL B.

a) En los giros en donde el vital líquido sea un elemento esencial para la realización de dicha actividad del establecimiento o comercio:

Restaurantes, bares y cantinas, salones de fiesta, escuelas particulares institutos, billares, carnicerías y pescaderías, cines, guarderías particulares, cocinas económicas, cafeterías, fondas y loncherías, gimnasios (que no contemplen regaderas), minisúper, venta de cervezas, salón de servicios múltiples, venta de bebidas preparadas, panaderías.



VI- PEQUEÑOS COMERCIOS - DOMÉSTICO

a) Casa habitación con un pequeño negocio que no contemple fachada como cortina metálica ni locales, es decir que en la misma casa habitación de manera provisional este el comercio y de servicios de consumo cotidiano con cobertura de barrio tipo ambulante, como lo es venta de pollo, venta de elotes y esquifitas, tamales, antojitos para llevar, entre otros; y que cuyo objetivo sea obtener un ingreso económico para el beneficio de los habitantes de dicho inmueble, previa inspección y verificación se aplicaría la tarifa Doméstico que le correspondiera.

NOTA: En caso de que el comercio sea reclasificado procede el cambio a tarifa Comercial, es decir si el negocio cambia a un establecimiento completo este será reclasificado y pasará a comercial A.

VII- INDUSTRIAL

Serán clasificados todos los establecimientos o predios donde el agua sea el insumo principal o sea un factor fundamental para el pleno desarrollo de dicho establecimiento, es decir donde el agua sea esencial para la prestación del servicio que ofrezcan: Purificadoras de Agua, Embotelladora de refrescos, fábrica de hielo, escuela de natación, lavados de autos, lavanderías, Gimnasios con 3 o más regaderas, hoteles y moteles, clínicas de rehabilitación terapéutica que tengan alberca, hospitales particulares no gubernamentales, agencias con servicios de tipo automotriz

CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TIPO DE USUARIO		
TIPOS DE USUARIO	METROS CUADRADOS DEL TERRENO	METROS CUADRADOS DE LA CONSTRUCCIÓN
POPULAR	105	85-90
INTERÉS SOCIAL Dos niveles	70-90	80-90
	120-150	135-150
DOMÉSTICO MEDIO Lote baldío	155	140
	200-300	
RESIDENCIAL	156	130

VIII.- GENERALIDADES

- a) Cuando una sola toma de agua abastezca a una vivienda en la cual existe un negocio bien establecido, será clasificada como Comercial o Industrial, según el uso. Para este caso, con el fin de que pueda reducir sus costos por consumo, se invitará al usuario a contratar una toma adicional, para lo cual deberá modificar la instalación hidráulica al interior del inmueble, separando el consumo doméstico del comercial o industrial, de modo que por ningún motivo se derive o mezclen los consumos. La toma nueva será clasificada según el tipo de usuario que aplique, según las características de la construcción. Finalmente, se advertirá al usuario de que deberá permitir inspecciones frecuentes al interior, ya que la derivación de la vivienda al local comercial o viceversa no está permitida por la ley y, en caso que se presente, ambas tomas podrán ser limitadas y sancionadas.
- b) De manera análoga al inciso anterior, cuando existan áreas o plazas comerciales, tiendas de autoservicio, terminales de autobuses, etc., donde dentro de sus instalaciones existan actividades clasificadas como industriales, se le asignará este tipo de usuario, pudiendo contratar una toma independiente, separando la instalación hidráulica al interior. En su defecto, se clasificará a la tarifa mayor.
- c) Ante dos supuestos de tipo de usuario se definirá a favor del usuario excepto en los tipos de usuario Comercial o Industrial.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



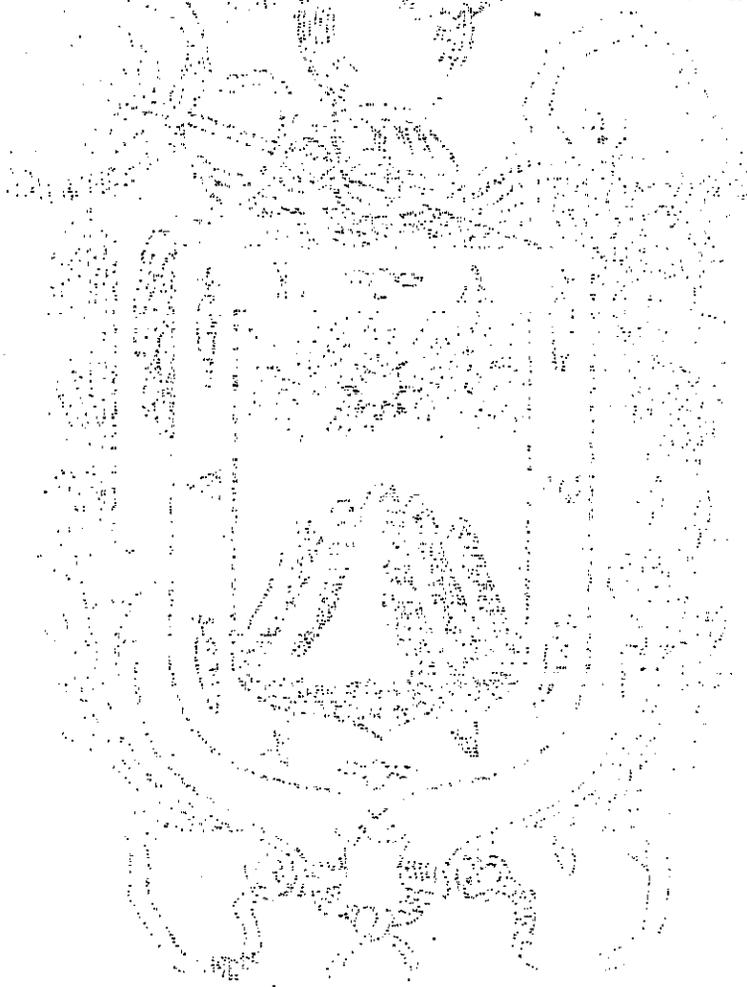
Xalapa
H. Ayuntamiento

Para los fines legales a que haya lugar, se extiende la presente certificación a los 25 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



LIC. CRISTOPHER GÓMEZ DESEANO

ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

XALAPA, VER., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
MEMORÁNDUM No. GOM/1612/2024

Página 1 de 1

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 127 y 128 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y en atención a su **Memorándum No. CT/430/2024**, mediante el cual solicita atender la Solicitud de Información Pública con folio 300563324000145.

Derivado de lo anterior, se solicitó a la Oficina de Agua Potable que atendiera la petición, misma que entrego respuesta mediante Memorándum No. DTO/OAP/2500/2024, adjuntándose el mismo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



ING. ALFREDO RAÚL COLORADO ACOSTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

C.C.P. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN.- PARA SU CONOCIMIENTO.
ING. ARCA/dcl*



ING. ALFREDO RÁUL COLORADO ACOSTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PRESENTE.

3265/24

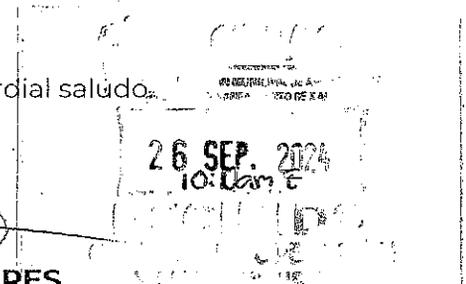
En atención y seguimiento a los **memorándums No. GOM/1571/2024 y CT/430/2024**, donde se solicita información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **300563324000145**, informo lo siguiente:

- 1.- **¿Qué significa un golpe de aire en la red de agua potable del municipio de Xalapa, Veracruz?** La Oficina de Agua Potable no cuenta con dicha información.
- 2.- **¿Cuál es el consumo mensual promedio de metros cúbicos de agua potable para una familia integrada por cuatro personas, dos adultos y dos niños?** La Oficina de Agua Potable no cuenta con dicha información, esta pertenece al Departamento de Medición y Consumo de este Organismo Operador.
- 3.- **¿Cuántos día a la semana/mes durante el ejercicio fiscal 2024 en la calle Paseo de las Animas del Fraccionamiento Fuente de Las Ánimas, se llevó acabo la aplicación del tandeo de agua potable y si este es por año?** El tandeo es por año y se aplicó desde el mes de enero del año en curso.
- 4.- **¿Existe un calendario de tandeos que se haya dado a conocer al público en general?** Si, existe esta publicado en la página oficial de CMAS.

De ser afirmativa la respuesta anterior, remitir copia simple de este programa de tandeo que se haya dado a conocer al público en general. Esta publicado en la página de CMAS <https://cmasxalapa.gob.mx>. "Distribución hidráulica"- CMAS Xalapa. Se anexa copia.

5. **¿Cuál es el costo promedio de agua del metro cubico de agua que se cobra a los habitantes del municipio de Xalapa, Veracruz?** La Oficina de Agua Potable no cuenta con dicha información.
6. **¿Desde qué fecha en el ejercicio fiscal 2024, se aplica el programa de tandeos de agua potable en la calle Paseo de las Animas?** Desde el 1ero. De enero del año 2024.
7. **¿Existe una tarifa dependiendo del consumo de metros cúbicos de agua potable para los habitantes de Xalapa, Veracruz?** La Oficina de Agua Potable no cuenta con dicha información.
8. **¿Del ejercicio fiscal 2023 al 2024 en que porcentaje incremento el precio del metro cubico de agua, para los habitantes de Xalapa, Veracruz?** La Oficina de Agua Potable no cuenta con dicha información.
9. **¿existe un tabulador de precios de metros cúbicos de agua del ejercicio fiscal 2023?** La Oficina de Agua Potable no cuenta con dicha información.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE**ING. VICTOR J. ZARCILLO OLIVARES**
ENC. DE LA OFICINA DE AGUA POTABLE
C. P. 91070 Xalapa, Veracruz, teléfono 2288 14 01 15

PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA

ZONAS DE DISTRIBUCIÓN

MACRO SECTORES
SEPTIEMBRE 2024

Programa de abasto para la distribución del servicio de agua potable en cuatro zonas de Xalapa y zona conurbada, derivado de la cantidad de agua disponible en las fuentes de abastecimiento de la ciudad y el crecimiento de la población.

La recomendación es hacer uso eficiente y racional del agua todos los días, ampliar almacenajes internos o implementar la captación de agua de lluvia en hogares, comercios y trabajo.

Este programa es una guía de referencia para los movimientos de válvulas que se deben implementar en la ciudad, mismo que puede sufrir alteraciones por causas ajenas a esta programación.

Es importante mencionar, que en las colonias de mayor afluencia demográfica, en el mismo día se tandeo el servicio entre parte alta y baja.



ZONA 1

• COLONIAS QUE TENDRÁN SERVICIO •

- 12 DE DICIEMBRE
- 2 DE JULIO
- 23 DE MARZO
- 24 DE ABRIL
- 06 DE JUNIO
- 07 DE NOVIEMBRE
- ACUEDUCTO CERRO COLORADO
- AMPLIACIÓN BRISAS DEL SUMIDERO
- AMPLIACIÓN MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
- AMPLIACIÓN UNIÓN
- AMPLIACIÓN VASCONCELOS
- ARBOLEDAS DE XALAPA
- ARBOLEDAS DEL SUMIDERO
- ARBOLEDAS DEL TRONCONAL
- AVIACIÓN CIVIL
- BALCONES DE XALAPA
- BOSQUE DE NIEBLA
- CAMPESTRE MOLINO DE FLORES
- CAMPO DE TIRO
- CENTRAL DE ABASTOS
- CIRCUITO LAS ÁGUILAS
- CONTINENTAL
- CONVERGENCIA
- CULTURAS MEXICANAS
- DESARROLLO SOCIAL SAN BRUNO
- EL MORAL
- EL PALENQUE
- EL POCITO
- EL VERGEL
- ENCANTO DEL SUMIDERO
- FLORESTA
- FRACC. JARDINES DE LAS ÁNIMAS
- FRACCIONAMIENTO LA MOLIENDA

- FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTA FÉ
- FRACCIONAMIENTO SUMIDERO
- FRAMBOYANES
- FUENTES DE LAS ANIMAS
- HEBERTO CASTILLO
- IGNACIO ZARAGOZA
- IMPERIAL
- JARAMILLO
- JARDINES DE XALAPA
- JOSÉ REVUELTAS
- JOSÉ VASCONCELOS
- LA CUSPIDE
- LA GIRALDA
- LA HACIENDITA
- LA ERMITA
- LA MARQUESA
- LA MOLIENDA
- LA PEDREGUERA
- LAGUNILLA
- LAS ÁGUILAS I Y II
- LAS BRISAS
- LAS PALOMAS
- LOMA BONITA
- LOMAS DEL SEMINARIO
- LOS PRADOS
- LUZ DEL BARRIO
- MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
- MAVER
- MONTE MAGNO
- MONTE NOVO

- MONTE VIDEO
- MORELOS
- NACIONAL
- OBRERO MUNDIAL
- OLMO / TRANCAS
- PALO BLANCO
- PARTE BAJA DEL FRACCIONAMIENTO EL SUMIDERO
- PARTE ALTA DE CAROLINO ANAYA (RIO: ROJO, JANEIRO, CHICO Y MAR CARÍBE)
- PASEO DE LA REINA
- PORTÓN COLORADO
- PREDIO DE LA VIRGEN
- PTAR 1
- PUENTE DE TRIANA
- RAFAEL HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- RAFAEL LUCIO
- RESERVA DEL TRONCONAL
- REVOLUCIÓN (HACIA LA 21 DE MARZO)
- RUBÉN PABELLO ACOSTA
- SÓSTENES M. BLANCO
- TABASCO
- UNE PRI
- UNIDAD DEL BOSQUE FERROCARRILERO
- UNIDAD EL CAFETAL
- UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE
- UNIDAD Y PROGRESO
- UNIÓN
- UNIÓN FERROCARRILERA
- VALLES DEL TRONCONAL
- VICENTE GUERRERO

03,07,11,15,19,23,27

ZONA 2

• COLONIAS QUE TENDRÁN SERVICIO •

- 2 DE ABRIL
(ALTURA DE LA PIEDAD)
- 21 DE MARZO
- 3 DE MAYO
- ADALBERTO TEJEDA
- ALVARO OBREGÓN
- AMPLIACIÓN LIBERTAD
- ÁNIMAS SECCIÓN CAFETALES
- ARBOLEDAS DE LAS TRANCAS
- ARROYO BLANCO
- ATENAS TRANCAS
- BARRANCA HONDA
- BELISARIO DOMÍNGUEZ
- BENITO JUÁREZ
- CAFETALES
- CAFETOS
- CALPULLI
- CENTRO PARTE BAJA
(DE JUSTO SIERRA A ARTEAGA)
- CAMPESTRE PORVENIR
- CAMPO NUEVO
- CERRO COLORADO
- CHULA VISTA
- CINCUENTENARIO
- COAPEXPAN
- COLINAS DEL LAGO
- CONGREGACIÓN DE PASO LADRILLO
- CUAUHTÉMOC
- EL HAYA
- EL ROBLE
- EL NARANJAL
- ELECTRICISTAS
- FELIPE CARRILLO PUERTO
- FRACC. BUGAMBILIAS
LAS TRANCAS
- FRACC. COLIBRÍ
- FRACC. DALIA
- FRACC. EL TEJAR
- FRACC. EL TUCÁN
- FRACC. ENSUEÑO
- FRACC. GRAVILEAS
- FRACC. JOYAS DE XALAPA
- FRACC. LA CIMA
- FRACC. LA MORALEJA
- FRACC. LAS ALONDRAS
- FRACC. LOS ANGELES
- FRACC. POMONA
- FRACC. REAL DEL CENTRO
- FRACC. RESIDENCIAL
LAS AMÉRICAS
- FRACC. TERRANOVA
- FRACC. XALLITIC
- FRANCISCO I. MADERO
- GUADALUPE RODRÍGUEZ
- INMECAFE
- ISLETA
- J. J. PANES
- JARDÍN DE LAS FLORES
- JARDINES DEL BAMBÚ
- JOSEFA ORTIZ DE
DOMÍNGUEZ
- LA CIENEGA
- LA PROVIDENCIA
- LAS BARRICAS
- LAS CASCADAS
- LAS FUENTES
- LAS HACIENDAS
- LAS JACARANDAS
(TRANCAS)
- LAS MARAVILLAS
- LAS TRANCAS
- LIBERTAD
- LOMA ALTA
- LOMAS DE LA PRADERA
- LOMAS DEL SEDEÑO
- LOMAS DE LAS HACIENDAS
- LOMAS DEL TEJAR
- LOS ANGELES
- LUCAS MARTÍN
- MARCO ANTONIO MUÑOZ
- MARGARITA MORAN I
- MÉXICO
- MODELO
- MORADA DEL QUETZAL
- OBREROS TEXTILES
- OJO DE AGUA
- OLLINTONAL
- PARTE DE BENITO JUÁREZ
- PERSEVERANCIA
- PERIODISTAS
- PRADERA
- PUMAR
- RAFAEL GUIZAR
Y VALENCIA
- AV. RÉBSAMEN Y
DESIDERIO PAVÓN
(COL. MÁRTIRES DE CHICAGO)
- REFORMA
- REPRESA DEL CARMEN
- REVOLUCIÓN
(DE BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO)
- SAHOP
- SALUD
- SANTA ANITA
- SANTA FE DE LAS TRANCAS
- SANTA LUCIA 1 Y 2
- SIPEH ÁNIMAS
- TAMBORREL
- TATAHUICAPAN
- UNIDAD DEL BOSQUE
- UNIDAD DEL VALLE
- VALLE HERMOSO
- VALLE REAL
- VALLE DE LOS PINOS
- VENUSTIANO CARRANZA
- VISTAHERMOSA ÁNIMAS
- ZION SOLARIS

DIAS

04,08,12,16,20,24,28

ZONA 3

• COLONIAS QUE TENDRÁN SERVICIO •

- 2 DE ABRIL
- AGUA CLARA
- AGUA SANTA 1
- AGUSTÍN LARA
- AMÉRICA
- AMPLIACIÓN HIGUERAS
- ATENAS
- AZTECA
- BADILLO
- BOSQUE DEL SUMIDERO
- BRISAS DEL SUMIDERO
- BUGAMBILIAS DE XALAPA
- CASA BLANCA (DE CAÑÓN DE COLORADO HACIA ABAJO)
- CENTENARIO
- COL. 10 DE MAYO
- CONSTITUCIÓN SUMIDERO
- CONSTITUYENTES
- CONTINENTAL
- EJIDO EL SUMIDERO
- EJIDO EL TRONCONAL
- EL ARROYO
- EL CAFETAL
- EL COYOL
- EL NACIMIENTO
- EL TANQUE
- EL TRIUNFO
- ENCINAL

- FERRER GUARDIA
- FESAPAUV CRISTAL
- FLORES DE CASA BLANCA
- FRACC. CAMPESTRE
- FRACC. VERACRUZ
- FRANCISCO VILLA
- GOBERNADORES
- HERÓN PROAL
- HIGUERAS
- HUIZCACHAL
- INFONAVIT POMONA
- JÁRDINES DE LAS FLORES 2000
- JÁRDINES DE SANTA ROSA
- JÁRDINES DEL CASTILLO
- LAS MARGARITAS
- LAS MINAS
- LAS TERRAZAS
- LAS TORRES
- LAURELES
- LÁZARO CÁRDENAS
- LEALTAD INSTITUCIONAL
- LOMAS DEL SUMIDERO
- LOS CÁNTAROS
- LOS PINOS
- LOS TULIPANES
- MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
- MIGUEL ALEMÁN
- MIRADORES DEL SUMIDERO

- OBRERO CAMPESINA ENTRE FRATERNIDAD Y 28 DE AGOSTO
- OLIVO DE LAS ÁNIMAS
- PEÑASCAL
- PIEDRA PARADA
- PROVIPO
- REBOMBEO ÁNIMAS
- REPRESA SAN BRUNO
- ROTARIA
- SALVADOR DÍAZ MIRÓN
- SAN BRUNO
- SAN JUDAS TADEO
- SANTA ROSA
- SANTA TEODORA
- SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA
- UDICV
- UNIDAD DEPORTIVA EL CASTILLO
- UNIDAD HABITACIONAL POMONA
- UNIDAD VERACRUZANA
- VALLE DE LAS ÁNIMAS
- VALLES DE CRISTAL
- VANGUARDIA REVOLUCIONARIA
- ZONA CENTRO PARTE ALTA (DE JUÁREZ A 20 DE NOVIEMBRE)

DIAS

01,05,09,13,17,21,25,29

ZONA 4

• COLONIAS QUE TENDRÁN SERVICIO •

- 26 DE AGOSTO
- ACUEDUCTO ÁNIMAS
- AGRÍCOLA
- AMPLIACIÓN MIGUEL ALEMAN
- BELLA VISTA
- BOSQUE DE LAS LOMAS
- BUENA VISTA
- CAMINOS
- CASA BLACA, CAÑON DE COLORADO
- HACIA ARRIBA (CALLES: MONTES TAURO, FERNANDO MÁRQUEZ, ELÍAS LIZARDI, TIERRA DE FUEGO, LIQUIDAMBAR, CIPRÉS, LOS PINOS, MÉXICO, BAHAMAS, JAMAICA, CEDRO, ROBLE)
- CAROLINO ANAYA
- DOS VISTAS ÁNIMAS
- EJIDO BENITO JUÁREZ
- EMILIANO ZAPATA SUR (GUERRERO)
- FRACC. BUENOS AIRES
- FRACC. CAÑADA ÁNIMAS
- FRACC. LA LOMA
- FRACC. LAS CUMBRES
- FRACC. LOS PINOS
- FRACC. OLMO (LAS ÁNIMAS)
- FRACC. PARAISO
- FRACC. REAL DEL BOSQUE
- FRACC. VALLE RUBÍ ÁNIMAS
- FREDEPO RESERVA TERRITORIAL
- HERRADURA
- INDECO ÁNIMAS
- INDECO CONSTITUYENTES
- JARDINES DE LA PRADERA
- JARDINES DE LAS ÁNIMAS (SECCIÓN CAFETALES)
- LA MORERA
- LAS FLORES
- LOMA DE ORO
- LOMA ESMERALDA ÁNIMAS
- LOS ARENALES
- LOS CEDROS
- LOS CORALILLOS
- MARGARITA MORÁN II
- MÁRTIRES DE CHICAGO
- MIGUEL ALEMAN
- MOCTEZUMA
- MONTES DE XALAPA
- NUEVA HERRADURA
- NUEVA XALAPA
- NUEVO XALAPA
- PEDREGAL DE LAS ÁNIMAS
- PEÑÓN DE LAS CUMBRES
- POPULAR ÁNIMAS
- POZO AZUL
- REAL DEL BOSQUE
- RESERVA TERRITORIAL
- RESIDENCIAL EL LAGO
- SANTA BÁRBARA
- UNIDAD HABITACIONAL LOMAS VERDES
- UNIDAD HABITACIONAL PASTORESA
- VALLE ANÁHUAC
- VILLAS ARCO SUR
- VILLAS DE XALAPA
- XALAPA 2000
- ZIPOR

15 años

02,06,10,14,18,22,26,30